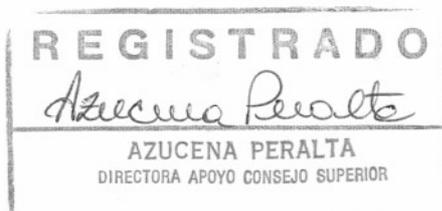




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.-

VISTO la Resolución N° 590/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Rosario a implementar la Carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Bioquímica Verónica ZUBIETA, al Director de Tesis, Doctor Oscar Alberto DI PAOLO, y a la Codirectora de Tesis, Doctora Clara Eder LÓPEZ.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Tecnología de los Alimentos.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

*APD*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Bioquímica Verónica ZUBIETA como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, en la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Doctor Oscar Alberto DIPAOLO, Director y a la Doctora Clara Eder LÓPEZ, Codirectora de la tesis "Investigación de hongos toxicogénicos y producción de micotoxinas en semillas de amaranto", presentada por la Bioquímica Verónica ZUBIETA.

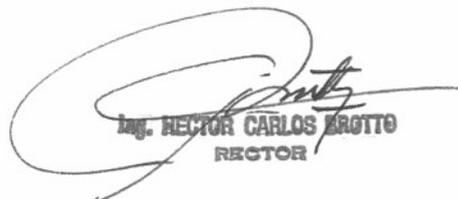
ARTÍCULO 3°.- Otorgar a la Bioquímica Verónica ZUBIETA una prórroga de UN (1) año, a partir de la presente resolución, a fin de completar las tareas de investigación previstas en su tesis.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 590/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 493/2001

*Alud*

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C